

DECRETO N° 0156 /20.-

NEUQUÉN, 03 FEB 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 9120-000909/2019 Alcance N° 00001/2019 del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se gestiona la autorización para realizar una comisión de servicios de los señores Guillermo ZAHN - D.N.I. N° 31.165.356, Gastón Enrique VILO - D.N.I. N° 23.856.404, Santiago Pablo RAVIOLA - D.N.I. N° 27.286.295, Carlos Andrés ALTENDORFF, D.N.I. N° 27.107.153, Mauricio IRIARTE GANEAU - D.N.I. N° 22.507.293, Adrián Norberto CATUEGNO - D.N.I. N° 20.384.356, Javier Andrés PEREIRA - D.N.I. N° 28.485.957, Fernando GUIDI - D.N.I. N° 35.312.059 y Juan Ignacio FERNÁNDEZ GRONDONA - D.N.I. N° 36.752.954, de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a la ciudad de Dallas – Texas, Estados Unidos de Norte América;

Que la Dirección Provincial de Aeronáutica tiene a su cargo, proyectar y ejecutar la permanente capacitación de tripulantes, técnicos y administrativos, conforme a las normas aeronáuticas internacionales de calidad;

Que en la ciudad de Dallas – Texas, Estados Unidos de Norte América, se llevará a cabo una capacitación con instructores y simuladores de vuelo certificados por la empresa "CAE Simuflite Inc." y por la autoridad aeronáutica internacional;

Que el entrenamiento teórico y práctico requerido permitirá que los pilotos se instruyan en las últimas actualizaciones de los sistemas, procedimientos y emergencias de vuelo, necesarios para mantener vigentes sus habilitaciones;

Que las personas mencionadas son pilotos de las aeronaves LearJet 31 A, Matrícula LV-BDM y Beechcraft B200, matrícula LV-AXO, cuya propiedad corresponde al Estado Provincial;

Que cuenta con las intervenciones del señor Secretario General y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto, es necesario proceder a la sanción de la pertinente norma, conforme lo establece el Reglamento de Comisiones Oficiales, Decreto N° 2142/93, modificado por el Decreto N° 0954/02 y Decreto N° 1128/17;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la comisión de servicios a la ciudad de Dallas – Texas, Estados Unidos de Norte América, a los pilotos mencionados en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente Decreto, en las fechas y por el término que en cada caso se indica, con el fin de asistir a la capacitación teórica-práctica, con instructores y simuladores de vuelo, certificados por la empresa “CAE Simuflite Inc.” y por la autoridad aeronáutica internacional.

Artículo 2°: **LIQUÍDASE** por la Dirección Provincial de Administración y **PÁGASE** por la Dirección General de Administración, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica de Secretaría General y Servicios Públicos, a cada una de las personas mencionadas en el **ANEXO ÚNICO** del presente Decreto, los viáticos nacionales por dos (02) días e internacionales por diez (10) días.

Artículo 3°: **LIQUÍDASE** por la Dirección Provincial de Administración y **PÁGASE** por la Dirección General de Administración, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica de Secretaría General y Servicios Públicos, los pasajes nacionales e internacionales correspondientes y el gasto que demande la contratación de un seguro de asistencia para viajero, a cada una de las personas mencionadas en el **ANEXO ÚNICO**.

Artículo 4°: **OTÓRGASE** un anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada de dólares estadounidenses dos mil doscientos (U\$S 2.200.-) para cada uno de los siguientes pilotos, Guillermo ZAHN - D.N.I. N° 31.165.356, Mauricio IRIARTE GANEAU - D.N.I. N° 22.507.293 y Carlos Andrés ALTENDORFF - D.N.I. N° 27.107.153 y de dólares estadounidenses tres mil seiscientos (U\$S 3.600.-), para el señor Adrián Norberto CATUEGNO, D.N.I. N° 20.384.356.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado de acuerdo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 033 – FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PILOTOS

Jur	S.A.	UO	Fin	Func	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI
01	86	01	04	03	03	03	07	01	00	1111
01	86	01	04	03	03	03	07	02	00	1111
01	86	01	04	03	03	03	07	03	00	1111
01	86	01	04	03	03	03	05	04	00	1111

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

DECRETO N° 0156 /20.-
ANEXO ÚNICO

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Días de comisión
Guillermo ZAHN	31.165.356	05.03.2020 al 17.03.2020
Gastón Enrique VILO	23.856.404	05.03.2020 al 17.03.2020
Mauricio IRIARTE GANEAU	22.507.293	09.04.2020 al 21.04.2020
Fernando GUIDI	35.312.059	09.04.2020 al 21.04.2020
Adrián Norberto CATUEGNO	20.384.356	04.06.2020 al 16.06.2020
Santiago Pablo RAVIOLA	27.286.295	04.06.2020 al 16.06.2020
Juan Ignacio FERNÁNDEZ GRONDONA	36.752.954	04.06.2020 al 16.06.2020
Carlos Andrés ALTENDORFF	27.107.153	30.07.2020 al 11.08.2020
Javier Andrés PEREIRA	28.485.957	30.07.2020 al 11.08.2020